Radicado: D 2025070002355
Fecha: 28/05/2025
Tipo:
DECRETO

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

DECRETO

POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO EN LA VIGENCIA 2025

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales en especial las que le confiere el artículo 305, numeral 1 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 119 numeral 1 de la Ley 2200 de 2022, las Ordenanzas 28 del 31 de agosto de 2017 y 51 del 16 de diciembre de 2024, y

CONSIDERANDO

a. Que el artículo 73 de la Ordenanza 51 del 16 de diciembre de 2024 *"Por medio de la cual se establece el Presupuesto General del Departamento de Antioquia para la vigencia fiscal 2025"* establece:

> ***"Artículo 73. Traslados presupuestales internos en el agregado de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión.*** *Los traslados presupuestales internos de los agregados de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión, podrán realizarse por los Gerentes, Directores o Rectores de los Establecimientos Públicos, mediante actos administrativos, sin alterar el valor total del respectivo agregado, previa aprobación de su Junta Directiva o Consejo Directivo.*
>
> *Los traslados presupuestales internos, en el agregado de inversión que correspondan a otro tipo de recursos, podrán realizarse por los Gerentes, Directores o Rectores de los Establecimientos Públicos, mediante actos administrativos, sin alterar el valor total del respectivo agregado, previa aprobación de su Junta Directiva o Consejo Directivo.*
>
> *En todo caso, las solicitudes para modificación al presupuesto de inversión, deberán contener implícita la exposición de motivos y el formato de cada uno de los proyectos con la información correspondiente al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo, de acuerdo con las directrices trazadas por el Departamento Administrativo de Planeación Departamental".*

b. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus entidades descentralizadas, la Subdirectora Administrativa y Financiera del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, mediante oficio del 19 de mayo de 2025, certificó la procedencia de realizar los traslados presupuestales dentro del agregado de inversión.

c. Que el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación e informo los rubros presupuestales a la Dirección de Presupuesto, mediante Oficio con radicado S-2025-000590 del 19 de mayo del 2025 y recibido en Planeación con radicado No. 2025010248380 del 19 de mayo de 2025, para realizar unos traslados presupuestales dentro del agregado de inversión del presupuesto del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

d. Que el Departamento Administrativo de Planeación, emitió concepto favorable en el oficio con radicado No. 2025030158405 del 20 de mayo de 2025, para realizar modificaciones dentro del agregado de inversión.

e. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos para financiar los proyectos: *"Fortalecimiento de las manifestaciones artísticas y culturales a través de la entrega de dotación a los diferentes municipios del departamento de Antioquia"; "Generación de mayor inversión para incrementar la programación artística en las diferentes subregiones del departamento de Antioquia propiciando espacios de circulación en el ámbito departamental, nacional e internacional Antioquia" y "Formacion en los procesos de las diferentes areas artisiticas y culturales para los lideres, artistas y estudiantes de las subregiones del departamento de Antioquia"*, para alcanzar el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo "Por Antioquia Firme" en la línea estratégica de Cultura.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracredítese el presupuesto y PAC de gastos de inversión en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro gestor	Pospre	Área Funcional	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	253F	2-3	C33011	060057	1.276.534.917	Fortalecimiento del sector artístico y cultural a través del porfolio de estímulos para desarrollar proyectos y prácticas que propendan por la creación de las diferentes expresiones artísticas y culturales en los municipios del departamento de Antioquia
	Total				**1.276.534.917**	

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO EN LA VIGENCIA 2025"

Artículo Segundo. Acredítese el presupuesto y PAC de gastos de inversión en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro gestor	Pospre	A Func	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	253F	2-3	C33014	060058	477.288.828	Fortalecimiento de las manifestaciones artísticas y culturales a través de la entrega de dotación a los diferentes municipios del departamento de Antioquia
0-1010	253F	2-3	C33011	060059	53.009.400	Formación en los procesos de las diferentes áreas artísticas y culturales para los lideres, artistas y estudiantes de las subregiones del departamento de Antioquia
0-1010	253F	2-3	C33011	060061	746.236.689	Generación de mayor inversión para incrementar la programación artística en las diferentes subregiones del departamento de Antioquia propiciando espacios de circulación en el ámbito departamental, nacional e internacional Antioquia
	Total				**1.276.534.917**	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
Gobernador de Antioquia

MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA
Secretaria General

OFELIA ELCY VELÁSQUEZ HERNÁNDEZ
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Mónica María Ospina Gómez, Profesional Universitaria, Dirección de Presupuesto, Subsecretaría Financiera, Secretaría de Hacienda		21-05-25
Revisó	Yuly Catalina Serna Castro, Directora de Presupuesto, Subsecretaría Financiera, Secretaría de Hacienda		21-5-25
Aprobó	Carlos Alberto Zapata Zapata, Subsecretario Financiero, Secretaría de Hacienda		22-5-25
Revisó	Diego Humberto Aguiar Acevedo, Profesional Universitario, Despacho Secretaría de Hacienda		22-5-25
Revisó	Néstor Fernando Zuluaga Giraldo, Director de Asesoría Legal y de Control, Subsecretaría Jurídica, Secretaría General		22/05/25.
Aprobó	César Augusto Pérez Rodríguez, Subsecretario Jurídico, Secretaría General		23-05-25.
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			